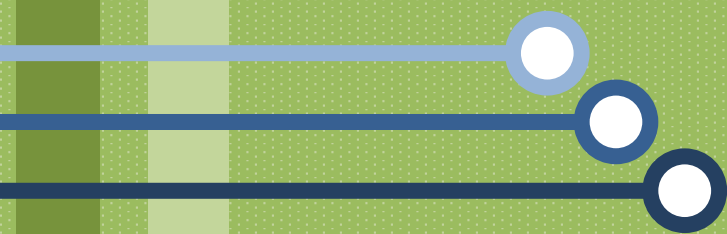


Corporación Educacional Bautista
Colegio José Giordano
Nueva Imperial
Manual Convivencia Escolar y Reglamento Interno

Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno

Colegio José Giordano
Nueva Imperial



Introducción

El presente Manual de Convivencia Escolar responde a la necesidad de la Comunidad Educativa de elaborar “principios y procedimientos orientadores” con el fin de facilitar la interiorización y asimilación de normas, los cuales deben ser lineamientos básicos de comportamientos, hábitos y actitudes.

A través del espíritu de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual aporta el trasfondo valórico de este manual, tanto los profesores, padres y apoderados, Asistentes de la Educación, y los propios niños y niñas, deben relacionarse de tal modo en el quehacer educativo, de manera que cada uno cumpla su rol, por tanto se especifican funciones que se interrelacionan entre sí, destinado a orientar el trabajo y dar las bases para un óptimo rendimiento en un ambiente de convivencia, de manera que el estudiante comprenda, interiorice y socialice las normas. Siendo la reflexión en primera instancia, la clave para el paso a la acción y discernimiento, como base en el proceso de asimilación de dichas normas

El alumno/a del Colegio José Giordano, está constantemente siendo estimulado a la reflexión de las normas y valores cristianos de su actuar, procurando incentivar en éste la superación personal, reconocerse juntos como Comunidad mediante el respeto y la sana convivencia, aspectos esenciales en su proceso de formación.

Por otro lado el Manual de Convivencia debe hacer posible organizar y normar las relaciones de, y entre los agentes educativos, basados en las normativas vigentes, para efecto de crear un clima organizacional y un ambiente de sana convivencia favorable al crecimiento de todos y a la consolidación del PEI

TÍTULO I FUNDAMENTOS

El Manual de Convivencia tiene como fundamento los siguientes documentos:

La Misión y Visión declarada en nuestro Proyecto Educativo Institucional:

VISIÓN

“Ser una Institución transformadora de personas, que sea reconocida por la calidad educativa y formación valórica-cristiana, promoviendo el desarrollo integral de ellas y su capacidad para vincularse e integrarse a su medio social y cultural.”

MISIÓN

El Colegio José Giordano tiene como propósito pedagógico *“Educar a todos los niños y niñas en forma integral, con calidad, equidad y excelencia académica, asegurando su desarrollo cultural, que vincule armónicamente el desarrollo intelectual, artístico y moral, en un compromiso compartido: Escuela, Familia y Comunidad; impregnando su Educación con los valores propios y Cristianos Evangélicos.”*

TÍTULO II OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Desarrollar y practicar valores de respeto, responsabilidad personal, honestidad, personalidad, orden, autodisciplina, lealtad, tolerancia y solidaridad.
- Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas, como también de todos los funcionarios, padres y apoderados.
- Establecer protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimientos de las partes en conflicto e implementar acciones para los involucrados.
- Determinar niveles y ámbitos de acción de los diferentes componentes de la Unidad Educativa estableciendo con precisión las funciones y/o responsabilidades consigo mismo y a sus semejantes a quienes va dirigido.
- Determinar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, con el objetivo de lograr el mejoramiento de las bases que sustentan el proceso educativo del Establecimiento y de la Educación chilena.

- Orientar el desarrollo integral y armónico del alumno.
- Contribuir a formar en él, los valores, actitudes y hábitos que persigue la Política Educativa vigente.
- Guiarlos a través del proceso educativo, para que aprendan a conocerse y apreciarse objetivamente y logren orientar sus vidas y realizarse como individuos, en actividades socialmente útiles.

Principios

Se presenta la Visión como un norte que orientará a futuro lo que se aspira para el Colegio, su Misión que pone como centro el aprendizaje a los niños y niñas, y los antecedentes que fundamentan los Objetivos, las Estrategias y Planes de acción que se proponen.

La Escuela, para encauzar su acción educativa tendrá como norma, hacer de cada niño un ser feliz, creador de sueños, un ser que pueda desarrollar de forma íntegra toda su riqueza interior. Para ello, es necesario desarrollar la confianza de cada niño en su propio valor, porque indudablemente cada persona es un ser único. Además se tendrá como norma respetar el ritmo de aprendizaje de cada educando; preocupándose de cada niño en forma individual, poniendo a su servicio todo el currículo y metodologías adecuadas a las necesidades e intereses de los educandos de esta Comunidad.

Principios Cristianos que sustentan el Colegio:

Los Principios fundamentales que sustentan al programa de Educación Cristiana y permean todo el quehacer institucional, están contenidos en la fe y creencias que los evangélicos Bautistas han sostenido a través de su historia, y que son la esencia misma del cristianismo. Este, se basa esencialmente en una relación-espiritual, personal y voluntaria –entre la persona y Dios, a través de Jesucristo, por la fe. Es decir, la relación entre la persona y Dios, a través de Jesucristo por la fe.

- a) La Salvación es el acto redentor de Dios para toda persona mediante la fe de Jesucristo.
- b) Dios es el Creador, Sustentador y Redentor del Universo.
- c) La Biblia es la palabra inspirada de Dios y revelada a los hombres.
- d) El hombre y la mujer son creación de Dios, hechos a su imagen y semejanza.
- e) La Familia es la institución creada por Dios como base de la sociedad.

Es síntesis, el programa de Educación Cristiana está diseñado en base a la relación con Dios (el ser humano creado a imagen y semejanza de Dios), consigo mismo y el prójimo. Por lo tanto, en toda la programación curricular e institucional, el concepto tricotómico (cuerpo, alma y espíritu) fomenta el sentido de trascendencia y la realización personal, todo aquello dirigido hacia una vida de servicio. Para el Colegio, la ética cristiana es importante porque ayuda a la persona a situar los valores y los deberes en correcta perspectiva.

Entre los valores que el Colegio espera que sus estudiantes adquieran y desarrollen, destacamos los siguientes: Cultura de la Excelencia: en la búsqueda de Dios, fuente de todo verdadero conocimiento y sabiduría, quien permite desarrollar al máximo las potencialidades humanas en todos los ámbitos a través del amor, que implica una entrega desinteresada hacia otra persona, que busca el beneficio y bienestar de los demás, lo cual involucra a todos los actores de la Comunidad Educativa para el establecimiento de una sana convivencia... *“y sobre todas estas cosas vestíos de amor, que es el vínculo perfecto”* Colosenses 3:14

TÍTULO III MARCO REFERENCIAL

El Colegio “José Giordano”, tiene un propósito fundamentalmente formativo y transformador, para favorecer la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos. Por tanto su objetivo fundamental será promover, fomentar y articular un conjunto de acciones que favorezcan la formación y el ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar, entendiendo que innovar, respecto a este campo, posibilitará el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y a vivir junto a otros en contextos diversos y eventualmente adversos.

La convivencia escolar es una política pública. Y en un ámbito de interés público las acciones son colectivas, concertadas en función de un bien común. La buena Convivencia Escolar es un factor que favorece los aprendizajes y constituye un bien por sí mismo que se enmarca en el programa de formación ciudadana de los estudiantes que el Colegio desarrolla en todos los cursos.

Los principios rectores del presente Reglamento de Convivencia Escolar, son:

- Todos los actores de la Comunidad Educativa son sujetos de derecho.
- Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
- La Educación como pleno derecho de la persona.
- Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en la institución escolar.
- La Convivencia Escolar; un ámbito de Convivencia ética.
- Respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de las personas.
- Igualdad de oportunidades para niños y niñas, mujeres y hombres.
- Las Normas de Convivencia: un encuentro entre el derecho y la ética.



Marco Normativo para la Elaboración

➤ La Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone, entre otras cuestiones, que:

"Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares" (artículo 2.2);

"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño" (artículo 3.1);

"Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar (...)" (artículo 3.2).

"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)"

TÍTULO IV MARCO LEGAL INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Elaboración del presente Reglamento de Convivencia Escolar se basa en los contenidos de los siguientes textos legales:

1. Constitución Política de la República de Chile.
2. Declaración Universal de los derechos humanos.
3. Convención sobre los Derechos del niño.
4. Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
5. Decretos Supremos de Educación N° 240/99, 220/98 O.F.T.
6. Instructivo Presidencial sobre Participación Ciudadana.
7. Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo.
8. Ley Violencia Escolar N° 20.536 del 17/09/11
9. Ley Antidrogas N° 20.000
10. Decreto N° 79 de marzo del 2004, regula situación de embarazo en las alumnas
11. Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y fina (inclusión alumnas embarazadas)
12. Ley Calidad y Equidad de la Educación N° 20501 del 26/02/11
13. Sistema de aseguramiento de la calidad de la Gestión Escolar.
14. Marco Curricular vigente y Bases Curriculares, para la Educación Pre-Básica, Básica y Media.

- **AGRESIVIDAD:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.
- **BULLYING:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo permanente, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos.
- **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Por Comunidad Educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la Educación, Asistentes de la Educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- **CIBERBULLYING:** Se expresa por la exhibición o distribución por medio de Internet, de material que contenga conductas de acoso, intimidación, abuso o maltrato físico y/o verbal que involucre a menores de 18 años, con el ánimo de hostigar, amenazar o amedrentar a otro.
- **CONFLICTO:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.
- **MALTRATO ESCOLAR:** Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
 - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- **SANA CONVIVENCIA:** La sana Convivencia Escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
- **VIOLENCIA:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 - i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,
 - ii. El daño al otro como una consecuencia.

TÍTULO V DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

El Colegio “José Giordano”, perteneciente a la Corporación Educacional Bautista, destinada a impartir educación en la jurisdicción de la Comuna de Nueva Imperial.

Nuestro fin, como Institución seguidora de preceptos religiosos evangélicos, es solventar y fortalecer los valores y principios cristianos universales en nuestros niños y niñas, sin hacer distinción de otras religiones.

Como Establecimiento de fundamento cristiano, nuestra Institución prioriza la orientación ante la sanción. “Instruye al niño en su camino y aun cuando fuere viejo, no se apartará de Él” (proverbios 22:6), y con el mismo amor y con el único objetivo, de que nuestros niños y niñas se desarrollen como personas integrales, también se aplicarán medidas sancionadoras y/o disciplinarias cuando fuese necesario. “El que detiene la disciplina, a su hijo aborrece, más el que lo ama desde temprano lo corrige” (proverbios 13:24)

Art. 1º: El Reglamento Interno del alumno establece el conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes de todos los alumnos (as) del Colegio José Giordano, considerados a todos los alumnos que cursen desde K° 1° a 8° Año Básico.

Art. 2º: Los estudiantes estarán sujetos, al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto al ordenamiento interno del Colegio José Giordano, como a la legislación vigente en el país.

Art. 3º: El presente Reglamento tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen, además velar permanentemente por el prestigio de la Colegio José Giordano y de la Corporación Educacional Bautista a la que pertenece la Institución.

El logro de estas normas exige que los derechos y obligaciones de los alumnos, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la Comunidad de la Institución.

Art. 4º: Los alumnos del Colegio José Giordano desde el nivel de transición 1 y 2 hasta 8° año básico, tienen la obligación de respetar a las autoridades nacionales, regionales, directivos, docentes, funcionarios administrativos, inspectores, compañeros y apoderados del Colegio. Deben cuidar los bienes del Colegio y no podrán desarrollar actividades contrarias a las buenas costumbres, reglamento interno y normas legales vigentes.

Art. 5º: Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una transgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan las leyes, decretos y reglamentos aplicables a los miembros de la Comunidad Estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general, de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Art. 6º: Los alumnos que infrinjan las normas establecidas en el presente reglamento serán sancionados siempre que la infracción se haya efectuado dentro de los recintos del Colegio José Giordano, entendiéndose portales no solo aquellos locales o dependencias que ocupa el Colegio José

Giordano para el normal desarrollo de sus funciones, sino también aquellos recintos o lugares ajenos al Colegio en las que se haya programado alguna actividad académica y/o extracurricular de carácter permanente u ocasional.

Art. 7º: El Colegio José Giordano, se reserva el derecho de revisar la vestimenta de los alumnos para cautelar la presentación personal y su bolso o mochila con el fin de retener los elementos peligrosos que pudiesen dañar de cualquier forma a sí mismo o a los demás como instrumentos cortantes o punzantes, elementos químicos o solventes, etc., o por pérdida de objetos ocurridos en el Establecimiento.

Artículo 8º. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de Convivencia Escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.



Artículo 9°. Reclamos.

9.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana Convivencia Escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

9.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

TÍTULO VI LAS NORMAS

Art. 10. Se va a entender como norma, reglas que deben seguir las personas en una comunidad, en este caso la Comunidad Educativa, por lo cual requiere que de sus miembros para garantizar el bien común y la convivencia armónica a las que se deben ajustar las conductas, tareas y actividades de los integrantes de la Escuela.

Normas De Responsabilidad.

7

10.1 Las normas de responsabilidad de los alumnos serán las siguientes:

- a) Cumplir responsablemente con la jornada diaria de clases siendo puntual en las horas de inicio y otras actividades que se haya comprometido.
- b) Cumplir con los útiles o materiales escolares que le sean solicitados y las tareas encomendadas.
- c) Entregar oportunamente al apoderado la información de circulares, comunicaciones y otros documentos que la Escuela envía al hogar. El principal nexo entre la Escuela y el hogar será la Agenda Escolar.
- d) Cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la biblioteca, sala de computación u otros que le sean entregadas o comunicadas.
- e) Asistir al establecimiento con el uniforme oficial de la Escuela. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, el cual deberá presentarse corto en los varones, peinado al lado o atrás. Las damas el cabello peinado con cole azul o verde, trenza u otras formas que no sea suelto. Con todo el cabello deberá presentarse libre de parásitos y de peinados extravagantes.
- f) Presentarse a toda evaluación, control o prueba en el día y hora señalada. Toda inasistencia al respecto deberá ser justificada por el apoderado, preferentemente, en forma personal o mediante certificado médico, en su defecto podrá ser a través de llamado telefónico cuando el apoderado por motivos fundamentados no pueda presentarse y estableciendo fecha en que se presentará, sin embargo el procedimiento de evaluación se regirá por el Reglamento de Evaluación Interno.
- g) Mantener rectitud frente a la aplicación de procedimientos evaluativos y presentación de trabajos.
- h) El alumno o alumna que falte a clases deberá presentarse con su apoderado o bien el apoderado deberá presentarse antes que el alumno ingrese a clases. Se les exigirá certificado médico, si procede. Éste inciso se complementa con la letra f que antecede.

NORMAS DE CONDUCTA.

Art.11°: Las normas de conducta serán las siguientes:

11.1 Los alumnos deberán tener conciencia que el respeto a todas las personas es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje.

11.2 Los alumnos deberán respetar y acatar las órdenes y llamadas de atención de cualquier Profesor, Administrativo, Asistente de la Educación y/o Auxiliar de Servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata al superior encargado de recibir esta denuncia o en su defecto a la Dirección del Colegio.

11.3 Respetar los bienes ajenos asumiendo el costo o reparación de daños causados a terceros (lentes ópticos, mochilas, útiles escolares, uniforme, etc.). Los alumnos deberán cuidar dependencias del Colegio, especialmente baños, mobiliarios (sillas, mesas, vidrios, útiles escolares e implementación deportiva), paredes, no permitiendo hacer rayas ni menos destrucción de ellos.

11.4 Usar con debida corrección, las instalaciones, mobiliario y material didáctico que el establecimiento pone a disposición de los alumnos.

11.5 No hurtar, dañar y/o adulterar documentos oficiales de la Escuela (Libro de clases, Informe de Notas, certificados de estudios, fichas escolares u otros).

11.6 Guiar su vida estudiantil conforme al panel de valores y actitudes del establecimiento instalado en cada una de las salas de clases.

TÍTULO VII LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE

Art. 12º: Los deberes de los estudiantes de la Escuela José Giordano serán los siguientes:

Los alumnos deben mantener un comportamiento de auto-regulación de acuerdo al reglamento interno, basado en el amor y respeto al prójimo *“Ama a tu prójimo como a ti mismo”* (Mateo 22: 37 – 39).

12.1 Presentarse a clases con el uniforme oficial y completo del Colegio, según compromiso contraído por el apoderado al momento de la matrícula.

12.1.1 Del Uniforme Escolar

DE LOS NIÑOS:

1. Polera blanca cuello verde (camisa blanca con corbata para actividades especiales)
2. Pantalón de tela gris.
3. Sweater azul marino con nombre de la institución.
4. Cotona verde, de Pre Kinder a 4º año básico.
5. Delantal blanco (5º a 8º)
6. Zapatos negros.
7. Parka verde Institucional.
8. Polar verde Institucional
9. Buzo Institucional

DE LAS NIÑAS:

1. Polera blanca cuello verde (blusa blanca con corbata para actividades especiales)
2. Falda plisada cuadrille institucional color verde.
3. Delantal cuadrillé verde, de Pre Kinder a 4º año básico.
4. Delantal blanco (5º a 8º)
5. Calcetas azules.
6. Zapatos negros.
7. Sweater azul marino con nombre de la Institución.
8. Parka verde Institucional.
9. Polar verde Institucional
10. Buzo Institucional
11. En tiempo de invierno podrán usar pantalón gris (Mayo-Septiembre).

UNIFORME DE EDUCACION FISICA:

El buzo institucional para niñas y niños consiste en:

1. Polera gris cuello verde.
2. Buzo institucional.
3. Zapatillas blancas o negras.

12.2 Presentar una buena higiene y presentación personal, que incorpore: Pelo corto colegial en caso de los varones, pelo tomado con traba, elástico para el pelo o cintillo Institucional en caso de las damas, peinado apropiado al perfil del estudiante, ausente de tinturas de pelo de todo tipo, aseo personal, maquillajes inadecuados, .

12.3 Los alumnos y alumnas deben mantener y cuidar la limpieza de las salas de clases, mobiliario, muros, pasillos, baños, sala de computación y otros bienes de uso del establecimiento.

12.4 Terminar las tareas en los períodos estipulados y ser puntuales en la entrega de trabajos de investigación, informes, etc. Cuidando y esmerándose en su presentación.

12.5 Está prohibido el porte de objetos de valor, tales como: artículos electrónicos y eléctricos, como planchas de pelo, onduladores, Cámaras fotográficas, otros, que no correspondan a los solicitados por el Colegio. Ante la pérdida o destrucción de uno de estos, el Colegio no se hace responsable.

12.6 El uso del buzo del Colegio está restringido sólo a los días en que los alumnos tienen clases de Educación Física o actividades deportivas recreativas, o atendiendo a situaciones especiales programadas por el Establecimiento.

12.7 Ingresar puntualmente a clases entre recreos.

12.8 Formarse en el tiempo indicado por la campana

12.9 Poner especial atención en la presentación de cuadernos, libros, documentos, trabajos, informes, etc. Todos los útiles marcados con su nombre.

12.10 Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Colegio.

12.11 Rendir las evaluaciones en el tiempo programado de acuerdo al calendario de evaluaciones.

12.12 Los alumnos y alumnas deberán cumplir con el horario de ingreso en su jornada correspondiente, las faltas a esta norma se consignarán en el Registro de Atrasos, excepto aquellos atrasos justificados personalmente por el apoderado o en su defecto por eventualidad emergente a través de llamado telefónico.

12.13 Al tercer atraso consecutivo el apoderado será citado a presentarse para justificar estos atrasos. La reiteración de la impuntualidad, será analizada en Consejo de Profesores y se administrarán las medidas de acuerdo a cada caso.

TÍTULO VIII DE LOS DERECHOS

Art. 13º: Los alumnos y alumnas del Colegio José Giordano de Nueva Imperial, podrán gozar de los siguientes derechos:

13.1 Derecho a recibir una Educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes.

13.2 A gozar del respeto del Cuerpo Directivo, docente y asistentes de la Educación funcionarios, dentro de una sana convivencia institucional.

13.3 Expresar con respeto cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

1. Profesor que se encuentre a cargo del curso o en sala.
2. Profesor Jefe
3. Inspectoría
4. Unidad Técnica Pedagógica
5. Dirección

13.4 Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Alumnos y el Consejo Escolar

13.5 A conocer al inicio del período escolar:

- 13.5.1 Calendario del año escolar
- 13.5.2 Reglamento Interno del alumno
- 13.5.3 Reglamento de Evaluación y Promoción
- 13.5.4 Calendario de Evaluaciones

13.6 A participar en las actividades de libre elección que organice la institución de acuerdo a niveles de enseñanza.

13.7 A ser orientados integralmente por el profesor de asignatura, profesor jefe, psicólogo, directivos docentes, jefe de U.T.P.

13.8 Utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda, presentando su credencial que lo identifique como alumno y alumna del Colegio José Giordano

13.9 Ser escuchados y presentar apelaciones frente a investigaciones de orden disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.

TÍTULO IX LAS PROHIBICIONES

Art. 14º: Se prohíbe a los estudiantes del Colegio José Giordano practicar las siguientes conductas:

- 14.1 Lanzar papeles y objetos, efectuar gritos o cualquier falta que impide un ambiente propicio para el aprendizaje.
- 14.2 Retirarse anticipadamente al término de la jornada de clases sin la solicitud escrita del apoderado o del aula sin la debida autorización del profesor.
- 14.3 A los estudiantes (varones y damas) se les prohíbe el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte en las uñas, aros colgantes, cadenas, piercing, pulseras, tatuajes u otro tipo de accesorio que no correspondan al uso de uniforme.
- 14.4 El uso cuchillos cartoneros, elementos contundentes y punzantes, y el porte o tenencia o uso de cualquier elemento peligroso que sea, o pueda ser, considerado arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 14.5 Toda clase de compraventas de elementos entre alumnos.
- 14.6 El portar de elementos onerosos tales como: “de joyas, celulares, calculadoras, equipo de música, aparatos tecnológicos y otros implementos que deberán ser cuidados por el propio alumno. El Colegio no se responsabiliza por pérdidas”
- 14.7 Fumar o beber dentro y fuera del Colegio vistiendo uniforme oficial del establecimiento. (Ver Anexo)
- 14.8 Hacer uso de Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar, provocando daño psicológico al, o los afectados.
- 14.9 Toda manifestación amorosa en los alumnos y alumnas ya sea de orden heterosexual u homosexual, al interior del Establecimiento Educativo.
- 14.10 El uso de celulares y otros dispositivos electrónico (MP3, MP4, etc) u otro aparato electrónico durante la realización de las clases y/o actividades académicas de la Escuela. Esta no se hará responsable ante la pérdida o desperfecto de dichos objetos.
- 14.11 Venir con uniforme distinto al oficial del Colegio.
- 14.12 Inducir a cometer faltas o acciones contrarias al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- 14.13 Cometer o motivar desórdenes organizados que alteren las diferentes actividades dentro y fuera de la Escuela.
- 14.14 Portar, consumir y/o comercializar drogas y estupefacientes al interior de la Escuela. (Ver Anexo x sobre el Protocolo de)
- 14.15 Cometer abusos deshonestos (agresión y/o manipulación de tipo sexual, insinuaciones, amenazas, etc.) (Ver anexo 2 sobre el Protocolo de Abuso Sexual)

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito; (Ver Anexo 2 para el Protocolo de Abuso Sexual)
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la Comunidad Educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, groserías, etc.);
- Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. (Ver Anexo 3 para el Protocolo...)

TÍTULO X DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

11

Art. 15°: Las infracciones de los estudiantes se clasificarán en: leves, graves, gravísimas

De las Faltas Leves

Art. 16°: Se considera como Falta Leve: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad, siendo ellas las siguientes

- 16.1 Asistir al Colegio sin los útiles escolares.
- 16.2 Asistir al Colegio sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.
- 16.3 Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Colegio.
- 16.4 Conversar en clases sin la autorización del profesor.
- 16.5 No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas;
- 16.6 No formarse oportunamente, después de toque de timbre para ingresar a clases.
- 16.7 Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- 16.8 Usar durante la jornada escolar: aparatos u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.
- 16.9 Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
- 16.10 Presentarse desaseado con maquillaje o con el pelo suelto (las damas), con el pelo largo o sin afeitarse los varones.
- 16.11 Masticar chicle durante las clases.
- 16.12 Jugar con alimentos servidos en el horario de almuerzo.
- 16.13 No justificar atrasos o inasistencias.

De las Faltas Graves.

Art. 17°: Se considerará como falta grave a las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Siendo estas las siguientes:

- 17.1 Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- 17.2 La reiteración de 3 faltas Leves.
- 17.3 Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.
- 17.4 Adulterar trabajos de alumnos de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
- 17.5 Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- 17.6 Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse para no rendir, etc.)

- 17.7 Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extra curriculares, etc.
- 17.8 El(los) alumno(s) que entreguen una prueba en blanco serán llamados en forma inmediata por el docente de la asignatura y/o por la Dirección, Jefe de U.T.P., para su evaluación oral inmediata, la que será promediada con la calificación obtenida en la evaluación escrita.
- 17.9 Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del Colegio José Giordano, tales como la Dirección, Jefe de U.T.P., Docentes.
- 17.10 Utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Establecimiento para su provecho personal.
- 17.11 Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno de la Escuela y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias, en actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus actividades.
- 17.12 Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
- 17.13 Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
- 17.14 Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del Colegio o donde se realicen actividades curriculares.
- 17.15 Ingresar sin autorización a la sala de computación y laboratorio estando sin el docente a cargo.
- 17.16 Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
- 17.17 Manifestarse con connotación amorosa al interior de los diferentes espacios del establecimiento.
- 17.18 Salir de las instalaciones del establecimiento durante el horario de clases, sin autorización

De Las Faltas Gravísimas.

Art. 18°: Se considera como Falta Gravísima: actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de otro miembro de la Comunidad Escolar y del bien común, así como acciones abiertamente mal intencionadas ante terceros y/o en contra de las instalaciones e infraestructura del establecimiento. Y serán las que a continuación se mencionan.

- 18.1 Agresión física y/o psíquica a los directivos del establecimiento.
- 18.2 Amenaza de agresión física y/o psicológica a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 18.3 La reiteración de dos conductas calificadas como graves son consideradas falta gravísima.
- 18.4 La comisión – de palabra o de hecho – de actos de violencia o intimidación en contra de alumnos, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
- 18.5 Ocasionar daños o destrucción de los bienes del Colegio José Giordano.
- 18.6 La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro de Clases sólo puede ser manipulado por profesionales de la Educación por ser un Instrumento Gubernativo Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión y sanciones legales que correspondan.
- 18.7 La adulteración, presentación o uso de documentos falsificados que se acompañan en solicitudes dirigidas a las autoridades universitarias o la presentación de solicitudes firmadas o patrocinadas por personas existentes o a quienes se atribuyen calidad de estudiantes, de dirigentes y de la cual carecen.
- 18.8 El ingresar al recinto del Colegio revistas, imágenes o material audio visual de carácter inmoral que atente contra las buenas costumbres y lo valórico.
- 18.9 Sustraer, hurtar o robar material del Establecimiento Educativo, a profesores o a cualquier funcionario o miembro de la Comunidad Educativa.
- 18.10 Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicotrópicas (ver anexo 3).

- 18.11 El adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del Colegio drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas. (Ver Anexo 3 para el Protocolo de Consumo y Tráfico de drogas, Alcohol y Tabaco)
- 18.12 Ingresar y/o consumir cigarrillos al interior del Colegio o en su entorno (vistiendo el uniforme del colegio. Ver anexo 3).
- 18.13 Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
- 18.14 Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico psicológico a los docentes o a los alumnos.
- 18.15 La realización de actos o conductas sexuales explícitas como masturbación, exhibicionismo y manifestaciones heterosexuales, bisexuales y homosexuales dentro del Colegio o fuera de él vistiendo uniforme oficial.
- 18.16 Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo de retiro del establecimiento.
- 18.17 Justificar con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado(a) o tutor(a) o apoderado suplente.
- 18.18 Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.
- 18.19 Suplantar la firma del apoderado o tutor para justificar, autorizar, o firmar documentos o instrumentos de cualquier naturaleza en su nombre.

TÍTULO XI DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

12

Art. 19º: El profesor o Directivo que sorprenda algún alumno que esté incurriendo en una falta deberá registrar la anotación – de manera inmediata – en el libro de observaciones, ficha del estudiante, y efectuar sugerencia de orientación.

Art. 20º: Las infracciones de carácter GRAVE O GRAVÍSIMAS serán notificadas a cualquier miembro directivo docente o la Dirección del establecimiento, quien determinará la sanción. Sólo en aquellos casos en que la infracción es reiterativa y gravísima, el cuerpo directivo docente podrá convocar un Consejo de Profesores extraordinario que con plena potestad podrá sancionar, hasta inclusive la expulsión, de alumnos del establecimiento.

Art. 21º: Corresponderá al Consejo de Profesores jefes, cuerpo directivo docente, Dirección y/o alguna comisión especial creada para tal efecto ordenar cuando la situación sea de carácter grave o gravísima, una investigación tan pronto tenga conocimiento de la información por escrito.

Art. 22º: La investigación tendrá por objeto comprobar la existencia de una infracción y la participación en el (los) acto (s) del (los) alumno(s). Dicha investigación no podrá durar más de diez días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen prórrogas.

Art. 23º: En casos debidamente calificados por la Dirección del Colegio, podrá suspender al o los alumnos sujetos a investigación y si fuese sobreseído se deberá conceder el derecho a recuperar las exigencias curriculares que no haya(n) podido cumplir por causa de la suspensión.

Art. 24º: La dirección tendrá la facultad de actuar propio iniciativa ante una falta grave o gravísima.

Art. 25º: El (los) infractor (es) será(n) citado(s) y oído(s). Agotada la investigación el consejo de coordinación, consejo de profesores, consejo de profesores jefes o una comisión de disciplina creada para tal efecto formulará los cargos o procederá el sobreseimiento. Esta comisión tendrá como plazo máximo dos días para emitir un dictamen bien fundamentado, para luego ser comunicado a los padres, apoderados o tutores, autoridades educacionales regionales, centro de padres, centro de alumnos y el propio afectado y al Consejo Escolar.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Protocolo de Actuación

Art 26º: Protocolo de actuación, se deberán efectuar los siguientes pasos:

26.1 Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

26.2 De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

26.3 En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 27°: Deber De Protección

27.1 Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

27.2 Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

14

Artículo 28°. Notificación a los Apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Artículo 29°. Investigación

29.1 El encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

29.2 Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

Artículo 30°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de Convivencia Escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la Comunidad Educativa y especialistas.

Art 31°. Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la Comunidad Educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

De las Medidas Disciplinarias

Art. 32°: Las infracciones a una normativa regular por este reglamento disciplinario será motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes. Estas corresponden a:

Art. 33°: Para los fines de la graduación de la sanción, las faltas se clasifican tomando previamente en cuenta los siguientes datos acerca del alumno:

- I. Edad.
- II. La antigüedad en el Colegio, y
- III. Los antecedentes especiales del alumno consignados en los libros de clases, en la Libreta de Notas y en el Libro de Vida, y la informaciones que al respecto puedan proporcionar los profesores y funcionarios del Colegio en general, los profesores jefes en especial.

Artículo 34°: .Consideración de Factores Agravantes o Atenuantes .

34.1 El contexto, motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

34.2 Existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento.

34.3 Jerarquía de las partes involucradas.

TÍTULO XII LAS SANCIONES

Art. 35°: Las sanciones serán las medidas correctivas que los alumnos recibirán por haber cometido faltas, sean estas, leves, graves o gravísimas.

35.1 Todas las faltas leves serán tratadas internamente por los docentes. Cuando se acumulen 3 faltas leves se enviará una comunicación al apoderado dando a conocer la situación y advirtiéndole que a la próxima falta será suspendido de clases por dos días.

35.2 Ante la comisión de una falta grave o acumulación de tres faltas leves, el alumno quedará suspendido y se comunicará inmediatamente al apoderado y citado al establecimiento para conversar en presencia de su pupilo y advertir que la comisión de otra falta grave será suspendido por tres días.

35.3 Ante la comisión de dos faltas graves (constituye una falta gravísima), el alumno (a) quedará inmediatamente suspendido por una semana (5 días), debiendo el apoderado hacerse presente en el establecimiento para conocer personalmente el motivo de la suspensión de su pupilo e informarse que la próxima suspensión será por dos semanas y condicionada su permanencia en el establecimiento.

35.4 Ante la comisión de tres faltas graves, el alumno (a) queda suspendido hasta el término del año escolar, con la posibilidad de rendir las evaluaciones para terminar el año escolar.

35.5 Ante la comisión de cuatro faltas graves, el alumno (a) se le cancela la matrícula de inmediato y se hace entrega de la carpeta del alumno a su apoderado para que lo traslade a otro establecimiento educacional y pueda continuar sus estudios; entendiéndose esto como un traslado y no una expulsión.

15

De la Definición de las Sanciones

Art. 36°: AMONESTACIÓN VERBAL: Es el llamado de atención que hará el profesor, inspector o autoridad escolar ante alguna infracción de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.

Art. 37°: AMONESTACIÓN ESCRITA: Es realizada por el profesor, inspector, directivo docente o dirección del Colegio frente a la reiteración de alguna falta leve o una falta grave. Siempre será registrada en el libro de observaciones con una notificación y/o citación del apoderado o tutor del alumno.

Art. 38°: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se refiere a la separación del alumno de toda actividad académica o extracurricular, por un período que va de 3 a 20 días. La gradualidad de la sanción está sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno.

Art. 39°: CONDICIONALIDAD: Es aquella sanción que condiciona la matrícula del alumno que han incurrido en infracciones graves o gravísimas. No obstante lo anterior, será motivo de condicionalidad la suspensión de un alumno por más de cinco días. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado o tutor del alumno. La suspensión se aplica también a las actividades extracurriculares. Con todo, el consejo de profesores puede levantar la condicionalidad si los méritos de comportamiento y rendimiento del alumno lo ameritan.

Art. 40°: EXPULSIÓN: Consiste en la separación total del alumno del Establecimiento Educacional, quedando inhabilitado para volver de manera definitiva. Siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado y/o tutor del alumno y autoridades educacionales provinciales y regionales, Centro General de Padres, Centro de Alumnos y Consejo Escolar.

Las Sanciones formativas

Art 41°: Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

41.1 Servicio comunitario: Implica alguna actividad que beneficie a la Comunidad Educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.

- I. Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala.
- II. Mantener el jardín.
- III. Ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- IV. Ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.

41.2 Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante asesorado por un docente:

- I. Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- II. Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases.
- III. Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
- IV. Apoyar a estudiantes menores en sus tareas.

Artículo 42º: De Las Medidas Reparatorias

16

Considera gestos positivos, modales de cortesía y acciones que el estudiante agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado por lo que la motivación es personal.

- a) Asumir la reparación o restitución de alguna especie dañada.
- b) Efectuar servicios en beneficio de la Escuela.
- c) Pedir disculpas públicas.

TÍTULO XIII DEL RECONOCIMIENTO DE OBSERVACIONES POSITIVAS

Observaciones Positivas

Art. 43º: Se registrarán como observaciones positivas aquellas acciones que en forma permanente realizan los estudiantes, que involucren una virtud o la práctica sistemática de los valores institucionales de respeto, solidaridad y responsabilidad. Se pueden mencionar las siguientes:

- 43.1 Respeto y cordialidad en el trato a todos los profesores y sus compañeros.
- 43.2 Buena disposición para colaborar con profesores, paraprofesionales y compañeros.
- 43.3 Buena disposición para realizar acciones solidarias.
- 43.4 Destacarse en el cumplimiento de responsabilidades encomendadas.
- 43.5 Participación en Actos cívicos, desfiles y otros.
- 43.6 Representación del Colegio en actividades tales como: Olimpiadas, Deportes y otros.
- 43.7 Colaboración con el aseo de la sala de clases y del entorno escolar.
- 43.8 Cumplimiento con sus deberes escolares (tareas, trabajos, disertaciones, etc.).
- 43.9 Alumnos que se destacan en su presentación personal, uso correcto del uniforme escolar.
- 43.10 Tener disposición de apoyar a sus compañeros más desaventajados.
- 43.11 Orden y preocupación en sus cuadernos y útiles escolares.
- 43.12 Acciones de honradez.
- 43.13 Cualquier otro acto que involucre una Virtud.

Del Reconocimiento Social

Art. 44º: Los alumnos que tengan observaciones positivas y que sean relevantes serán objetos de algunos reconocimientos sociales:

- I. Los Profesores Jefes haciendo uso del Diario Mural podrán destacar aquellos alumnos que sobresalgan, destacando sus acciones en forma quincenal o mensual.

- II. En el acto final de Premiación que realiza el Colegio podrá premiar al mejor compañero de cada curso, en el aspecto social, a quiénes se le hará entrega de un presente.
- III. En el acto final de premiación, el establecimiento podrá premiar al alumno más destacado por curso que encarne los valores cristianos trabajados durante el año escolar.

Se Las Técnicas de Resolución de Conflictos y Denuncia de Delitos

Art. 45°: Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos lo realicen con la idoneidad pertinente que permita afrontar positivamente los conflictos.

Art. 46°: La negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Art. 47°: El arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la Institución Escolar quien, a través del diálogo, escucha atenta y reflexiva las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

Art. 48°: La mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Vinculado con el artículo 28.

Se establecerá como procedimientos iniciales del conflicto el sgte.

- 1.- Diálogo entre el alumno y el Profesor Jefe o de asignatura.
- 2.- Entrevista del Profesor Jefe o de asignatura con apoderado.
- 3.- Compromisos de Primera Instancia
- 4.- Compromisos de Segunda Instancia
- 5.- Procedimiento según la falta (véase desde los artículos 36° al 40°)

Consideración de la Obligación de Denuncia de Delitos

Art. 49°: Al momento de ponderar la gravedad de una falta se determinará si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directoras/es y profesor/as tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del Establecimiento Educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes. La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

DE LA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Art. 50°: Se entiende por Matrícula un proceso en el cual el padre, la madre o un apoderado establece un contrato de prestación de servicios educacionales con un Colegio determinado para que un hijo o pupilo estudie en dicho establecimiento durante un año escolar completo. Implica derechos y deberes durante el año escolar, pero caduca definitivamente al fin del mismo.

Art 51°: Todo alumno regular del Colegio José Giordano tiene asegurado el derecho de matricularse para el año siguiente, siempre que haya manifestado, tanto él como su apoderado y/o sostenedor, un comportamiento adecuado, el cual se expresa en las siguientes condiciones:

El alumno debe tener:

- a) Una conducta adecuada refrendada por el Informe de Desarrollo Personal y su historial educativo.
- b) El apoderado debe haber participado en las reuniones mensuales, entrevistas obligatorias y cumplido con la actitud general positiva sobre el Colegio, conforme se comprometió al firmar el Contrato de prestación de Servicios Educacionales.

Art. 52°: Al faltar alguna de las condiciones indicadas en el Artículo anterior, se pierde el derecho automático a matrícula. Si el apoderado desea que su pupilo continúe en el Colegio, deberá atenerse a lo indicado en los siguientes artículos

18

DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN

Art.53°:

53.1 El procedimiento de apelación.

1.1. El o la Apoderado(a) del alumno o la alumna responsable de una falta gravísima podrá apelar de la sanción que le ha sido comunicada ante el Director del Establecimiento. Esta apelación deberá formalizarse por escrito y ser presentada en la Secretaría de la Dirección en un plazo no mayor a tres días hábiles de haber sido notificada.

1.2. El Director del establecimiento, previa consulta a los estamentos y/o profesionales de apoyo, resolverá la situación final de quien o quienes haya(n) apelado de la sanción.

1.3. El Director del establecimiento comunicará por escrito su decisión a los interesados en un plazo no mayor a tres días hábiles.

1.4. El o la afectado(a) podrán ejercer su derecho de apelar ante las instancias ministeriales que atienden esta tipo de situaciones.

Comité de Convivencia y Mediación

Art. 54°: En conformidad con las normativas vigentes del MINEDUC sobre Convivencia Escolar y mediación hemos constituido en abril del 2013 el comité de convivencia escolar, con participación y representación de todos los estamentos. El encargado del Comité de Convivencia es el Sr. Álvaro Rubilar, funcionario asistente de la educación del Establecimiento Educacional. La función que le corresponde a dicho Comité es planificar, organizar y evaluar políticas, estrategias y procedimientos que, en acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio José Giordano, contribuyan a prevenir conflictos a mediar, cuando corresponda y a enfrentar las situaciones conflictivas como oportunidades de aprendizaje y formación. Deberá generar sus procedimientos en concordancia con el actual Manual de Convivencia y con la Ley sobre Bullying Escolar N° 20.536

Modificación del Reglamento Interno

Art. 55°: Toda modificación, supresión y/o incorporación de normas deberá ser propuesta por el consejo docente directivo para posterior sanción del Consejo General de profesores, en las materias de su competencia. Del mismo, toda situación disciplinaria no prevista en este reglamento, será resuelta de manera colegiada por la Dirección del Establecimiento de acuerdo a las disposiciones legales vigente en materia educacional.

Art. 56°: La Educación es un derecho de todas las personas correspondiendo preferentemente, a los padres de familia el derecho y el deber de educar a sus hijos y a la Escuela el contribuir para lograr que niños y niñas puedan alcanzar un desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico capacitándolos para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad.

El Colegio José Giordano, con el propósito de fortalecer la calidad educativa y aprendizaje de nuestros niños y niñas invita a los padres y apoderados a participar corresponsablemente de la formación de sus hijos/as través de la aceptación de deberes y responsabilidades.

- 56.1 Respetar los valores institucionales de responsabilidad, respeto, solidaridad y hacer que mi hijo/a los practique.
- 56.2 Enviar al pupilo puntualmente y en forma regular al Establecimiento Educacional.
- 56.3 Preocuparse por la presentación personal e higiene de su pupilo/a.
- 56.4 Revisar periódicamente los cuadernos, guías de aprendizajes y trabajos.
- 56.5 Tomar conocimiento del calendario de evaluaciones y contenidos a evaluar.
- 56.6 Controlar el tiempo de ocio y destinar tiempo para el estudio y tareas.
- 56.7 Comunicarse en forma permanente con la profesora, respetando las instancias correspondientes.
- 56.8 Asistir a reuniones de curso, generales y otras actividades organizadas por la Escuela como actos cívicos, veladas, salidas a terreno, apoyo y/o participación de convivencias de curso, acompañamiento a competencias de representación del Colegio, entre otras.
- 56.9 Velar porque su pupilo represente y dignifique dentro y fuera de la escuela al Establecimiento Educacional.
- 56.10 Presentar responsablemente y en forma escrita cualquier inquietud, crítica o situación especial acerca del funcionamiento de la Escuela.
- 56.11 Manifestar lealtad por su Colegio dentro y fuera de ella.
- 56.12 Presentar las justificaciones y/o permisos por escrito al profesor.
- 56.13 Informarse de la marcha académica y disciplinaria de su pupilo en reuniones de curso o entrevistas con el profesor.
- 56.14 Reparar, reponer y/o responsabilizarse de daños de cualquier índole material que provoque su pupilo/a como mobiliario o infraestructura.

Art. 57°: En ningún caso podrán intervenir en materias de carácter Técnico Pedagógico, siendo éstas de exclusiva responsabilidad de los Directivos y Docentes, no así, los apoderados deben cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo(a):

- 57.1 Un día de ausencia: justificación personalmente y/o por escrito.
- 57.2 Dos o más días de ausencia: justificación personalmente y con certificado médico.
- 57.3 Menos del 85% de asistencia Trimestral deberán presentarse personalmente padre y madre a justificar con los certificados que corresponden.

Art. 58°: En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten y por la Educación de su pupilo(a), la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, con aviso escrito y la debida antelación.

Viajes Culturales y Salidas a Terreno

Art. 59°: Toda salida de un alumno antes del término de la jornada escolar deberá ser solicitada y efectuada personalmente por el apoderados; se sugiere a los apoderados que toda consulta médica o dental a la cual deban concurrir los alumnos, la efectúen en jornada alterna. No se aceptarán solicitudes de retiro las llamadas telefónicas y comunicaciones escritas.

Art. 60°: Toda actividad curricular o extracurricular que implique desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento deberá contar con la autorización de la Dirección y del apoderado (por escrito).

Art. 61º: El alumno que ha elegido libremente, y con la autorización del apoderado quien cautelará su asistencia, una actividad extra-programática deberá asistir regularmente a ella, participando activa y creativamente durante todo el tiempo que dure dicha actividad. El profesor que dicte la actividad deberá dejar registro de la ficha del alumno.

Salidas a Terreno

Art. 62º: Si se trata de salidas a terreno, el Profesor Jefe Profesor de área deberá informar por escrito al Inspector General, con 15 días de antelación, para su debida tramitación.

Art. 63º: Tratándose de viajes especiales fuera del Establecimiento, que involucre la participación de una delegación de alumnos en representación del Colegio José Giordano, éstos deberán ceñirse a lo estipulado en el artículo anterior.

Art. 64º: Si se trata de visitas culturales o actividades deportivas, el docente a cargo deberá solicitar autorización por escrito al Inspector General con una antelación de 10 días hábiles, debiendo indicar:

1. Nombre del Docente o Asistente de la Educación que acompaña.
2. Nómina de alumnos.
3. Indicar lugar de visita.
4. Fecha y hora de salida y regreso.
5. Enviarse comunicación a los apoderados.
6. Documento de invitación y/o participación que acredite el evento.
7. Forma de desplazamiento o medio de transporte a utilizar, caso de locomoción particular debe adjuntar documentación según protocolo Secreduc .

Art. 65º: Toda situación no indicada anteriormente como: concursos, competencias, foros, festivales y otros, deberán contar con autorización de Dirección y se ceñirán a los requisitos contemplados por cualquiera de los artículos anteriores.

Art. 66º: Ante cualquiera de las situaciones anteriormente descritas, es requisito indispensable la compañía de un docente o funcionario del Colegio, quien asume la responsabilidad funcionaria del caso.



TITULO XV PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Art. 67º: En los sectores se deberá planificar, programar, desarrollar y evaluar los siguientes programas:

- Plan de Evacuación y Seguridad Escolar, establecido mediante el Decreto Supremo N° 115/ 77 del Ministerio del Interior.
- Programa de Prevención de Riesgos Escolares: PRIES: establecido por Decreto Exento N° 14/84 del Ministerio de Educación.
- Programa de Enseñanza de Normas sobre el Tránsito; establecido por Decreto Exento N° 61/84 del Ministerio de Educación.

Art. 68º: En la planificación y ejecución de los operativos del Plan Cooper el establecimiento educacional deberá considerar:

- La creación de un Departamento de Prevención de Riesgo, higiene y seguridad, compuesta por Don Héctor Melín Quintupil, encargado del programa de Seguridad Escolar, que tendrá por función supervisar y prevenir los riesgos que se suscitan dentro del establecimiento, en íntima concordancia con los Docentes de aula, Asistentes de la Educación y alumnos.
- El carácter educativo de las actividades, posibilitando el desarrollo de hábitos de conducta y autocontrol de los alumnos frente a las emergencias.
- La participación activa y responsable de todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Los diferentes procedimientos y tipos operativos señalados en el programa
- Mantener la comunicación franca y oportuna de manera sistemática con la autoridades del Colegio frente a situaciones de riesgos; planes de prevención etc.
- Se mantendrá convenio con la MUTUAL la cual entregara charlas y documentación educacional al personal, por lo menos dos veces al año de inspecciones periódicas al establecimiento.

Actividades:

Art. 69º: El empleador deberá cumplir con las siguientes actividades en materia de higiene y seguridad

- a) Reestructurar al inicio de cada año el Comité de Seguridad Escolar de la Escuela con representación de la comunidad.
- b) Revisar y reorganizar la Brigada de Seguridad.
- c) Diagnosticar situaciones de riesgos que pongan en peligro la integridad de los deferentes miembros de la Unidad Educativa.- control puerta de entrada, perros, personas extrañas, ebrios, etc.
- d) Mantener mensualmente reuniones con los alumnos que forman la Brigada Escolar.
- e) Implementar contenedores y/o papeleros en lugares estratégicos en el Colegio.
- f) Habilitar un contenedor con tapa específicamente para el patio de la cocina con el fin de prevenir situaciones insalubres del sector.
- g) Procurar de mantener aseo y limpieza del comedor, informar permanentemente la conducta de los alumnos en ese lugar (encargados: Inspector y profesor de turno).

Artículo 70º: Prohibiciones al Personal del Establecimiento (Basado en Reglamento Interno de Higiene y Seguridad)

- Realizar acciones que produzcan contaminación ambiental.
- Consumir alimentos en sus horas de trabajo o en lugares que tenga afluencia de alumnos o público.
- Encender fuegos para quemar basuras en horas de atención de alumnos.
- Usar elementos tóxicos y contaminantes, sin un adecuado control.

- Fumar en recintos cerrados y/ o presencia de alumnos o apoderados.
- Desempeñar sus funciones en estado de intemperancia.
- Manipular máquinas o elementos químicos sin el debido conocimiento y preocupación.
- Introducir elementos que puedan presentar riesgos para la seguridad de los alumnos y del resto personal.

Disposiciones Finales

Art. 71°: Para la interpretación del presente Manual de Convivencia y para los posibles vacíos que en él puedan existir, se tendrá en cuenta los deberes y derechos de los alumnos(as) y el espíritu de las normas de convivencia del Colegio.

El Consejo Directivo, establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente reglamento a todos los miembros del colegio José Giordano y de quienes, no perteneciendo a ésta, estén en relación con las actividades lectivas desarrolladas por los estudiantes de cada una de las secciones. Ejemplares del mismo estarán en papel en la Secretaría del Colegio José Giordano y online en la página Web del establecimiento, disponible en <http://www.corporacionbautista.cl/josegiordano/index.php> para consulta de los interesados.

Anexo 2. PROTOCOLO DEL ABUSO SEXUAL

Introducción

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la Comunidad Educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

En nuestro Establecimiento se realiza un trabajo Preventivo sistemático en relación al adecuado desarrollo integral en autoconocimiento, sexualidad y afectividad, con niños/as, docentes, padres y apoderados, sin embargo hemos advertido necesario diseñar un Protocolo de Acción y Prevención frente a posibles casos de Abuso Sexual Infantil que puedan presentarse en nuestro Colegio.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro Colegio debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

Objetivos

- Clarificar Conceptos: se debe conocer conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- Unificar criterios: Respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los Colegios.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.

- Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Colegio frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL

Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas del Colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El equipo del Colegio debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

Tipos de Abuso Sexual:

1. **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
2. **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:
 - Exhibición de genitales.
 - Realización del acto sexual.
 - Masturbación.
 - Sexualización verbal.
 - Exposición a pornografía.
3. **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).
4. **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as mayor de 14 a 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- Falta de Educación sexual.
- Baja autoestima.
- Carencia afectiva y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

Consecuencias Del Abuso Sexual Infantil:

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración.

Perfil del Abusador/a Sexual:

- Si bien, puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica.
- Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, Escuela, etc.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño/a nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter o doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Indicadores Físicos:

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en el ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del Colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Si usted sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de abuso sexual, se sugiere:

A. **Conversar con el niño/a:**

1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
2. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
3. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
4. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.

5. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
6. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
7. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
8. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
9. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

B. Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (Psicólogo/a, Asistente Social, Orientador(a), Ed. Diferencial), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

C. Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el Colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que el mismo apoderado/a sea el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

D. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Directora del Colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia él/los alumnos involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente.

E. En caso de tener dudas y/o de no contar con los profesionales idóneos para realizar la entrevista (Psicólogo/a, Asistente Social) debe contactarse con la OPD, SENAME, entre otros organismos (ver apartado II.6 “Dónde denunciar”), para solicitar orientación.

F. Informar inmediatamente al Director/a del establecimiento, quien junto al equipo directivo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital).

G. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Protocolo de Acción en caso de Abuso de parte de un Funcionario:

1. Ante alguna sospecha de abuso el profesor informa a la Directora de abuso sexual infantil el integrante de la Comunidad Escolar (Profesor, Asistentes u otro) informa a Dirección.
2. La Dirección o equipo de trabajo entrevista al alumno/a y funcionario por separado dejando testimonio escrito de lo declarado en hoja de entrevista y bitácora de convivencia en forma textual lo que ambos señalan.
3. Se recaban antecedentes la veracidad del delito de abuso para proceder a efectuar la denuncia y el funcionario separado o reasignado en sus funciones mientras dura la investigación

4. La Dirección del establecimiento toma contacto con carabineros ,PDI para denunciar.
5. Una vez que el caso está en la justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Protocolo de acción en caso de Abuso entre estudiantes:

1. Ante alguna sospecha de abuso sexual infantil, el integrante de la Comunidad Escolar (Profesor, Asistente u otro) está obligado a informar a Dirección.
2. La Directora o equipo de trabajo entrevista a los alumno/as en forma separada dejando testimonio escrito de lo declarado por ambos estudiantes en la hoja de entrevista y bitácora de convivencia en forma textual lo que los alumnos señalan.
3. Se recaban antecedentes con consejo de profesores para confirmar la veracidad del delito de abuso para proceder a efectuar la denuncia.
4. La Dirección del establecimiento toma contacto con carabineros, PDI para denunciar.
5. Se cita al padre del estudiante víctima para informar la situación y se decide prestar apoyo psico-emocional.
6. Una vez que el caso está en la justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Protocolo de Acción en caso de Abuso por un Familiar:

1. Ante alguna sospecha de abuso el profesor informa a la Directora de abuso sexual infantil el integrante de la Comunidad Escolar (profesor, asistentes u otro) informa a Dirección.
2. La Dirección o equipo de trabajo entrevista al alumno/a dejando testimonio escrito de lo declarado por el niño/a en hoja de entrevista y bitácora de convivencia en forma textual lo que el alumno señala.
3. Se recaban antecedentes la veracidad del delito de abuso para proceder a efectuar la denuncia.
4. La Dirección del establecimiento junto a la persona que tomó conocimiento del delito toma contacto con carabineros o PDI para denunciar.
5. Una vez que el caso está en la justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

DISTINCIÓN POR EDADES:

- Alumno/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.
- Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

II.6. DÓNDE DENUNCIAR.

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).
- Policía de Investigaciones (PDI).
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.
- Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

- **149: Fono Familia de Carabineros de Chile:** Entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
- **147: Fono niños de Carabineros de Chile:** Atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socioeducacional.

Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la Comunidad Educativa son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la Educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación y Familia que se realiza un trabajo preventivo anual y sistemático que busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as, apoderados y docentes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida.

Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc. Además cada dimensión es realizada en coherencia lógica en la unidad formativa presente en las reuniones de apoderados, lo cual permite entregar a las familias una formación continua en los 14 años de escolaridad, así como propiciar espacios de encuentro con los hijos frente a las temáticas anteriormente mencionadas.

El área de Orientación y Familia en conjunto con los Equipos Directivos de la Escuela mantienen la fuerte convicción de entregar formación continua a los docentes para empoderarlos de la importancia de su rol, en cuanto a ser figuras significativa de apego y modelo para alumnos y apoderados.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del Colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Además de la formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, en la Escuela “La Estrella” se abordan situaciones de contingencia realizando intervenciones dirigida a docentes y apoderados las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre el abuso sexual infantil e informar acerca de procedimientos de acción y sobre recursos de apoyo disponibles.

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la Comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del Colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la Comunidad (redes de apoyo y/derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en cada Colegio. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
- Miembros del Equipo ANEE (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, educadora diferencial, etc.
- Profesores Jefes, Coordinadora de Ciclo y/o Directora: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del Colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al Colegio y al apoderado/a.

GESTIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD

Registro de Personal que presta Servicio en el establecimiento:

Toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el Colegio, normal y circunstancialmente.

I. **Porterías:**

Se restringe el acceso a personas que no formen parte de la Comunidad Educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos.

II. **Circulación en patios:**

Los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

III. **Acceso al baño:**

Los niños del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo.

El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al Colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

IV. **Uso de camarines:**

Dentro de los baños y camarines del Colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible; se recomienda que los alumnos ingresen cubiertos con una toalla a las duchas, se sequen dentro de éstas y salgan cubiertos nuevamente con la misma.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad de los profesores de Educación Física velar por el correcto uso de los camarines del Colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector aledaño a las duchas de manera de poder escuchar lo que sucede durante el baño y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. Al menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

Llegada de alumnos al Colegio: los alumnos de los niveles Pre- Básico y Básico del Colegio que lleguen entre las 8:30 y 9:00 hrs. deben ser acompañados por las profesoras de turno.

V. **Retiro de niños:**

En caso de retirar a un alumno antes del término de la jornada, deberán pedir autorización y registrar los datos en el registro de salidas

En preescolar la educadora supervisará el ingreso de los padres que vienen a retirar a los niños desde sus salas, de acuerdo a los horarios establecidos en cada nivel. Los niños que se van en transporte escolar son retirados de la sala de clase por las educadoras encargadas y trasladados al patio para que los responsables de las liebres los retiren.

En casos extremos en que los niños queden fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres.

Con respecto a las actividades extra-programáticas, los niños serán retirados por personas autorizadas bajo la supervisión de la Coordinadora de Deportes.

VI. **Salidas fuera del Colegio:**

Los niveles de preescolar y de 1° a 8° básico, cuando salen fuera del Colegio habitualmente van acompañados por dos adultos.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como salidas a terreno, jornadas, etc. un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.

ANEXO 3. PROTOCOLO DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS, ALCOHOL Y TABACO

Introducción

En el colegio José Giordano con el fin de cumplir con nuestra responsabilidad de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres para asegurar el derecho de los niños y niñas a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, asumimos como comunidad educativa y principalmente sus directores, equipos directivos y representantes del Consejo Escolar, que tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir.

En este sentido vinculado con los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional, es entregar herramientas que permitan a los alumnos desarrollarse en forma integral. Para ello nuestro colegio debe ser un espacio protector para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el consumo de drogas, alcohol y tabaco.

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

OBJETIVOS

- **Clarificar Conceptos:** Conocer los conceptos básicos más importantes sobre Consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco.
- **Unificar criterios:** respecto de los procedimientos a seguir en casos de Consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco.
- **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección de Consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco.
- **Visualizar las instancias preventivas** que desarrolla el colegio frente al consumo de drogas, alcohol y tabaco, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera).

37

Responsabilidad del Colegio

Las principales responsabilidades del director(a), equipos directivos y comunidades educativas del colegio son:

- **Implementar medidas de prevención hacia el Consumo y Tráfico De Drogas** mediante la aplicación de programas de prevención de consumo de alcohol y drogas dirigidas a los estudiantes y familias.
- **Propiciar la detección precoz del consumo** mediante aplicación de instrumentos específicos (Tamizajes). Además de la aplicación de entrevista de control ejecutivo por el coordinador del Comité De Convivencia Escolar.
- **Incorporación en el reglamento interno de convivencia**, normativas claras y conocidas para abordar el consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional.
- **Establecer una coordinación permanente con el equipo de SENDA-PREVIENE y OPD**, que permita contar con la información y eventualmente la participación de capacitación de Prevención De Consumo y Tráfico De Drogas, en el contexto de la red de Prevención De Drogas a nivel local, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa.
- **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de consumo de drogas, alcohol y tabaco.
- **Seguimiento** de niños y/o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo. Entendemos por seguimiento ha “aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.
- **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

El equipo del Colegio debe dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia.

MARCO LEGISLATIVO

Ley N° 20.105. Ley del Tabaco que modifica la ley número 19.419, en materias relativas a la publicidad y el Consumo del Tabaco.

Ley N° 20.08: Ley Responsabilidad Penal Adolescente. Ley que termina con el trámite del discernimiento, pone especial acento en la reinserción de los infractores y establece duras sanciones para los delitos más graves, que pueden llegar a los 5 años para los jóvenes de 14 y 15 años, y 10, para los de 16 y 17 años de edad. Con esto, se establece por primera vez en Chile, un sistema de justicia especializado para jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, que han cometido infracciones a la legislación penal. Características de la Ley: El sentido de la nueva ley es reinsertar socialmente a los adolescentes a través de programas especiales. Para ello, cada región del país contará con al menos un Centro de Reclusión Juvenil para

el cumplimiento de las sanciones privativas de libertad. Estos recintos, que tendrán régimen cerrado y semi cerrado, serán administrados por el SENAME y la custodia y vigilancia perimetral estará a cargo de Gendarmería de Chile. En tales centros los adolescentes tendrán acceso a programas de reinserción como talleres, educación, deporte, entre otros. Asimismo, se establece un novedoso sistema de control de la ejecución, a cargo del juez de Garantía del lugar de cumplimiento. Se posibilita también la sustitución de la internación cuando ésta resulte más favorable para la integración social del infractor. En materia de sanciones, las no privativas de libertad serán aplicadas por instituciones colaboradoras del SENAME, que se financiarán por medio del fondo de subvenciones de ese organismo, que se incrementará gradualmente durante los próximos tres años. Entre las sanciones no privativas figuran la libertad asistida, la libertad asistida especial, prestación de servicios a la comunidad, reparación del daño causado, multas y amonestaciones. Como sanciones accesorias, se encuentran la prohibición de conducir vehículos motorizados y la obligación de tratamiento en rehabilitación de drogas o alcohol.

Ley N° 19.366: Ley que sancionaba el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas. Posteriormente fue sustituida por ley N° 20.000.

Ley N° 19.925 Ley sobre el expendio de bebidas alcohólicas. El objetivo es regular el expendio de bebidas alcohólicas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, y las sanciones... a quienes infrinjan las disposiciones (Art. N° 1, extracto)

Ley de drogas N° 20.000: Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y otros delitos conexos. Reemplaza a la anterior Ley N°19.366.

Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

- *Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización".* Incurren también en este delito, quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que se refieren los incisos anteriores.
- Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- El que, sin la competente autorización posea, transporte, guarde o porte consigo pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas.
- El que suministre a menores de dieciocho años de edad, a cualquier título, productos que contengan hidrocarburos aromáticos, tales como benceno, tolueno u otras sustancias similares.
- Cometan falta toda persona que consuma algún tipo de drogas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas en lugares públicos o establecimientos educacionales.
- Sanción del consumo de drogas, según la aplicación de la ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente, será puesto el menor de edad a disposición del juez de menores correspondiente. El juez, prescindiendo de la declaración de haber obrado o no con discernimiento respecto del que tuviere más de dieciséis años, podrá imponer al menor alguna de las medidas establecidas en la ley N° 16.618 o de las siguientes, según estimare más apropiado para su rehabilitación:
 - a) Asistencia obligatoria a programas de prevención.
 - b) Participación del menor, con acuerdo expreso de éste, en actividades determinadas a beneficio de la comunidad,

- La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, a quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM6.
- El Colegio no se puede negar o resistir a entregar información, documentos, informes o antecedentes al Ministerio Público si este los solicitase en caso de algún tipo de investigación.
- La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

DESCRIPCIONES GENERALES

Estos factores son estudiados a través de diversos modelos explicativos:

Biológico: Se basa en aspectos orgánicos, llamado también médico.

Psicológico: Basado en teorías de aprendizaje (conductistas, cognitivistas u otros).

Sociológico: Basado en modelos de aprendizaje social u otros.

Posibles Víctimas de Consumo

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales.

No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

Procedimientos de Acción ante el Consumo y Tráfico de Drogas, Alcohol y Tabaco

Para tener en cuenta:

- No notificar un caso de Consumo y Tráfico de Drogas, Alcohol y Tabaco nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de riesgo, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de Consumo y Tráfico de Drogas, Alcohol y Tabaco no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener y reparar el daño causado.

Acciones a Seguir Frente a las Situaciones de Consumo al Interior del Colegio.

Dado que el consumo de Drogas y Alcohol es un flagelo que afecta a toda la sociedad, se establece, en primer lugar, que el Colegio José Giordano realizará acciones de prevención en todos los cursos, tanto para estudiantes como para apoderados. Para esto, se buscará apoyo de especialistas.

Ante la sospecha o denuncia, los procedimientos a seguir en caso de existir consumo, de drogas, que afecte a miembros de la comunidad educativa del Colegio José Giordano, se procederá de la siguiente forma.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría General y la persona encargada del Comité de Convivencia Escolar
- En el caso que sea consumo y porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes como son: Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.
- Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del alumno, refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.
- El coordinador del comité de Convivencia Escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el profesor jefe.
- Se Realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente elaborará un perfil del caso, que considerará el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y protectores con los que cuenta el estudiante.
- Realizar la derivación del caso a cualquiera de las siguientes instituciones: En caso que sea necesario, se va a la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene a través de un seguimiento y evaluación del caso, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Acciones a Seguir ante el Microtráfico en el Colegio

Ante la sospecha o denuncia, los procedimientos a seguir en caso de existir microtráfico o tráfico de drogas, que afecte a miembros de la comunidad educativa del Colegio José Giordano, se procederá de la siguiente forma:

- Es responsabilidad de Dirección denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, ya que cuenta con la responsabilidad penal específica toda persona a cargo de una comunidad educativa.
- También es responsabilidad de todo funcionario del Colegio José Giordano, entregar la información pertinente con la que cuenta acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Dirección.
- La denuncia debe contener la siguiente información: Identificación del denunciante, domicilio, narración del hecho, designación de quien lo hubiese cometido, designación de las personas que lo hubieren presenciado.
- En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal.
- Los hechos deben ser comunicados de forma inmediata a los padres del alumno(a).
- Realizar la derivación del caso a cualquiera de las siguientes instituciones: En caso que sea necesario, se va a la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento.

Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene a través de un seguimiento y evaluación del caso, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Acciones a seguir Frente al Consumo Abusivo de Drogas o Alcohol por parte de un(a) Alumno(a).

Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, por lo que es necesario que se proceda de la siguiente manera:

- El coordinador del Comité de Convivencia Escolar debe recepcionar de manera acogedora.
- El coordinador del comité de convivencia escolar, tendrá una reunión de intercambio de información y coordinación con el profesor jefe.

- Realizará entrevista con el apoderado.
- Posteriormente elaborará un perfil del caso, que considerará el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y protectores con los que cuenta el estudiante.
- Informar a Dirección sobre la información recibida.
- Realizar la derivación del caso a cualquiera de las siguientes instituciones: En caso que sea necesario, se va a la necesidad de solicitar apoyo profesional externo al establecimiento. Se considerará principalmente apoyo SENDA Previene a través de un seguimiento y evaluación del caso, atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM) más cercano, con quienes el establecimiento educacional debería tener una coordinación permanente.

Implementar un Plan de Intervención

- El coordinador (a) abrirá un registro del caso y junto al estudiante hará un seguimiento semanal de los compromisos asumidos y las acciones a seguir.
- Se implementarán las acciones y se realizará su seguimiento al interior del establecimiento:
 - a) Consejería, orientación, lectura y trabajos de investigación a nivel individual.
 - b) Consejería a nivel familiar.
 - c) Realizar las referencias asistidas, a redes de apoyo y atención local cuando sea necesario.
 - d) En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el Director se podrá comunicar con el equipo SENDA-Previene, para que los miembros de este equipo acompañen la referencia del caso a los programas de prevención o tratamiento, según corresponda.
 - e) El Director realizará la referencia al consultorio de salud o al Centro de Salud Familiar, en las comunas donde existe como sospecha de necesidad de tratamiento GES, Garantía Explícitas en Salud para adolescente consumidores problemáticos de drogas, con todos los antecedentes disponibles y los requisitos de atención.
 - f) Se acordará que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto de la participación del estudiante y su familia a las actividades programadas, así como del logro de los objetivos.

36

Establecer un Sistema de Seguimiento y Evaluación

- Se realizará reuniones semanales con el estudiante, llevando una bitácora de registro de cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para evaluar el avance del plan de intervención
- Al tercer mes se elaborará un informe de lo ocurrido, que se presentará en una reunión con el Director, encargado de prevención, profesor jefe, estudiantes y apoderados.
- Se definirán acciones para continuar, mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN

La mejor estrategia para abordarlo es la prevención. El Establecimiento deben manifestar su clara oposición al consumo y tráfico de drogas en el proyecto educativo, contar con normativas claras incorporadas al reglamento interno, dar a conocer la normativa legal existente, implementar políticas de prevención del consumo de drogas y coordinarse con la red local de prevención, seguridad y protección.

En esta perspectiva, los establecimientos educacionales deberán intensificar el trabajo de prevención entre los estudiantes, implementando los programas preventivos que han desarrollado SENDA y MINEDUC, y que son distribuidos gratuitamente en todas las unidades educativas del país.

Dentro de los principales objetivos como Comunidad Educativa, son la de establecer en los alumnos y sus Familias el desarrollo de los Factores Protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el Colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a) La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, en el nivel Pre Básico (En Búsqueda del Tesoro), Enseñanza Básica y Media (Programa Actitud).
- b) La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- c) La creación de una nueva política preventiva para el Colegio José Giordano.
- d) La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación).
- e) Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
- f) Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- g) La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

ACCIONES PREVENTIVAS:

Del entorno saludable:

- I. Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- II. Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- III. Motivar el respeto hacia el medio ambiente.
- IV. Motivar la alimentación sana, libre de comida chatarra.

Familias:

- I. Escuela para padres entorno al fomento de los factores protectores al interior del hogar.
- II. Padres capacitados en el programa "Previene en Familia" (SENDA).

Alumnos:

- I. Implementación del Programa Actitud en todos los niveles educativos.
- II. Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- III. Favorecer y estimular en los adolescentes actividades culturales, deportivas y sociales.
- IV. Contar con un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 8º Básico a 4º medio.

Profesores y Asistentes de La Educación:

- I. Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio, brindándoles todas las garantías necesarias para evitar la deserción escolar.

TITULO I: MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

28

TITULO II: RESPECTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

- El establecimiento asignará un docente tutor (profesor jefe o encargado de convivencia escolar) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para controles, de salud, amamantamiento, como también, la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- Si la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- La estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.
- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto,
- control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de objetivos de aprendizaje establecidos en los Programas de Estudio. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

TITULO III: DE LAS FUNCIONES DEL TUTOR

- Actuará como un intermediario entre estudiante y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones, supervisar las inasistencias, supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervise entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.

TITULO IV: DEBERES DEL COLEGIO.

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
4. Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente y dejando registro escrito de la voluntad de la estudiante.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende
7. exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
8. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
9. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
10. Permitirles hacer uso del seguro escolar.
11. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
12. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
13. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
14. Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
15. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
16. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

TITULO V: DEBERES DEL APODERADO

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

TITULO VI: DEBERES DE LA ESTUDIANTE

- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición de embarazo.

- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

TITULO VII: DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA

RESPECTO DEL PERÍODO DE EMBARAZO:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano de su hijo/hija en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondientes, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además deberá mantener informado a su profesor jefe/tutor.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, previniendo así el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados

40

RESPECTO DEL PERÍODO DE MATERNIDAD.

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir de la sala para extraerse leche cuando lo estime necesario.
- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

TITULO VIII: DEL FLUJO DE ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EMBARAZO

FASE 1: COMUNICACIÓN AL COLEGIO

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Orientador(a) de su colegio.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

FASE 2: CITACIÓN AL APODERADO Y CONVERSACIÓN

3. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
4. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto tenga imitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
6. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.

FASE 3: DETERMINACIÓN DE UN PLAN ACADÉMICO PARA LA ESTUDIANTE

7. El Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General analizan la información recogida y valoran la situación.
8. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y /o Centro de Alumnos, por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.
9. Elaboración y entrega de una programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad a las autoridades directivas técnicas, Consejo de Profesores y Consejo Escolar por parte del Encargado(a) de Convivencia, Profesor(a) Jefe y/o Inspectoría General.

41

FASE 4. ELABORACIÓN BITÁCORA Y MONITOREO

10. Elaboración de una bitácora que registre el proceso de las alumnas tanto en maternidad como embarazada, por parte del Encargado de Convivencia y/u Orientador.
11. Monitoreo del proceso por parte del Encargado(a) de Convivencia, Orientador, Inspectoría General, Profesor(a) Jefe y Capellán.

FASE 5. INFORME FINAL Y CIERRE DE PROTOCOLO

12. Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas por parte del Encargado de Convivencia.
13. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas técnicas, al Profesor Jefe, al Consejo de Profesores y al apoderado(a) por parte del Encargado(a) de Convivencia.
14. Profesor Jefe archiva informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

OTRAS CONSIDERACIONES IMPORTANTES

RESPECTO DEL CONSEJO ESCOLAR:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

RESPECTO DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto existirá una carpeta por alumno que estará ubicada en secretaría. La dirección se encargará del registro en la carpeta. En esta carpeta se deberá además archivar los certificados médicos.
- El/la estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.